



Gobierno del Estado Plurinacional de

**BOLIVIA**

Ministerio de la Presidencia

Viceministerio de Autonomías

# Proceso de elección y posesión de autoridades del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino



Cartilla  
informativa N°

# 3

Serie: Construyendo el Estado Plurinacional de Bolivia  
con Autonomías Indígena Originario Campesinas

Serie: Construyendo el Estado Plurinacional de Bolivia con Autonomías Indígena Originario Campesinas

**Cartilla informativa N°3:  
PROCESO DE ELECCIÓN Y POSESIÓN DE AUTORIDADES  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO**

Yerko M. Núñez Negrette

**MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

Franklin Santander Oblitas

**VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS**

Marvin Valencia Monasterio

**DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**

**Coordinación:**

María E. Copa M.

*Proyecto de Apoyo a la Gestión e Implementación de la  
Institucionalidad de los GAIOC*

**Elaboración de contenidos:**

Franz Rosales

*Unidad de Autonomías Regionales e Indígenas*

**Realización y didactización:**

Patricia J. Fernández O.

*Comunicación del Proyecto de Apoyo a las GAIOC - DGOT*

Oficinas: Casa Grande del Pueblo

Zona Central - Calle Ayacucho, Esq. Potosí - Piso 14

Teléfonos: +591(2) 2153937- +591(2) 2153915 (Fax)

Este material ha sido impreso con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/JF-16567-BO "Apoyo a la Gestión e Implementación de la institucionalidad de los Gobiernos Indígenas Originarios Campesinos (GAIOC)".

La Paz - Bolivia

Año 2020



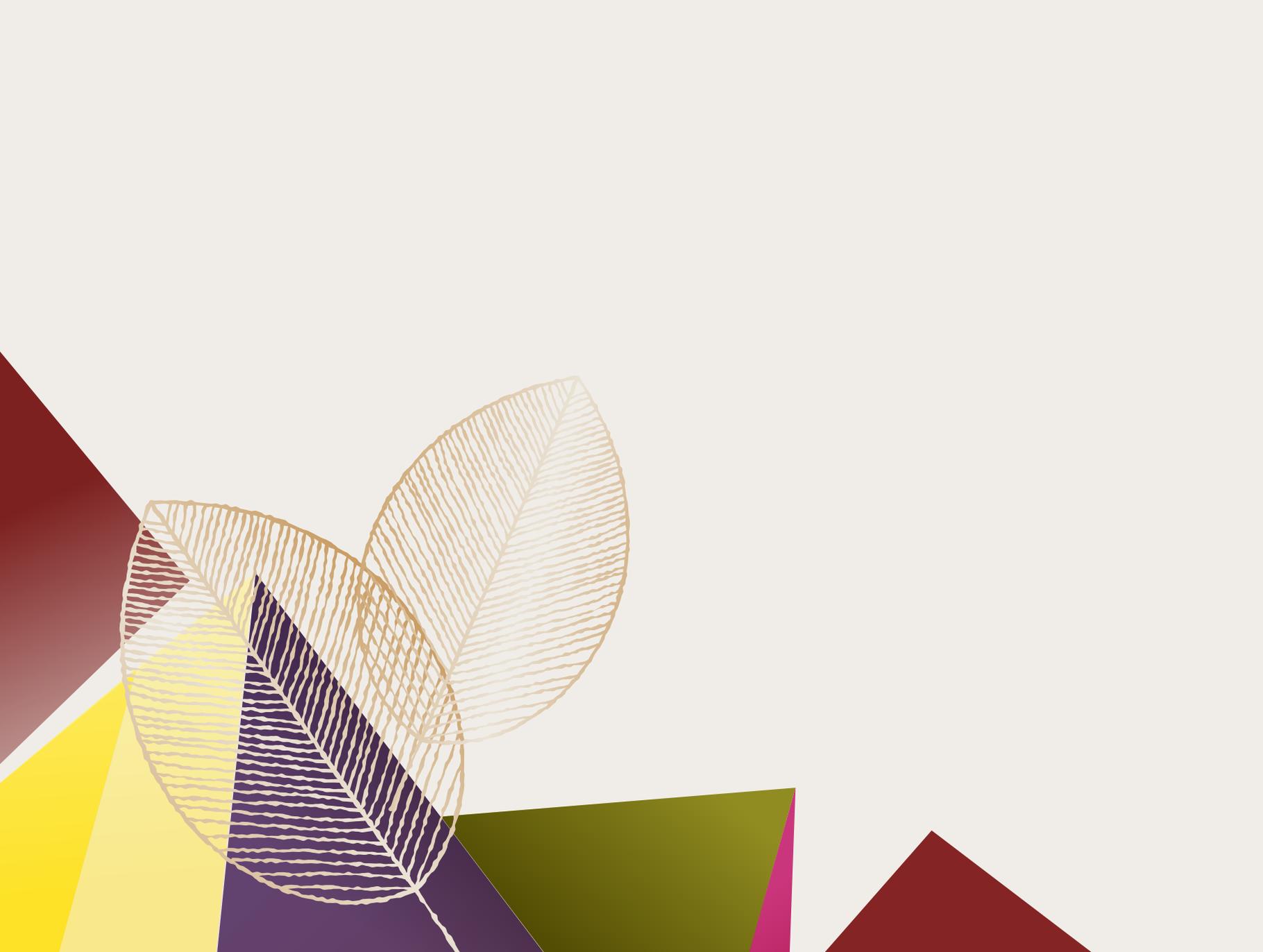
# Proceso de elección y posesión de autoridades del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino



Cartilla  
informativa N°

3

Serie: Construyendo el Estado Plurinacional de Bolivia  
con Autonomías Indígena Originario Campesinas

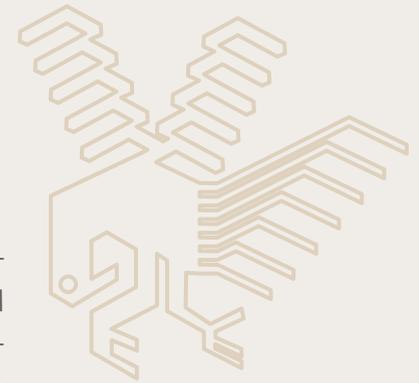


# Presentación

El Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del proceso de implementación de las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas (AIOC), a través del Viceministerio de Autonomías del ministerio de la Presidencia, mediante la Dirección General de Organización Territorial, desarrolla acciones de asistencia técnica y apoyo a la demanda histórica de las naciones y pueblos indígenas de consolidar su autogobierno.

La presente Cartilla N° 3 “Proceso de elección y posesión de autoridades del gobierno autónomo indígena originario”, se constituye en un instrumento operativo para las gestiones de acceso y consolidación de las Autonomías Indígenas Originarias Campesinas que son realizadas por los titulares de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, y que tiene como finalidad orientar en todos los pasos administrativos, técnicos y legales, para el proceso de elección por normas y procedimientos propios, acreditación y posesión de las autoridades del órgano ejecutivo, legislativo y/o deliberativo; según corresponda al tipo de estructura del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de la Entidad Territorial.

El procedimiento descrito en la presente cartilla tiene como base los trámites realizados por los GAIOC de Charagua Iyambae, GAIOC de la Nación Originaria de Uru Chipaya y el GAIOC del Territorio de Raqaypampa.



# Índice

## I. Aprobación del Estatuto Autonómico

- ▶ PASO 1: Notificación de Resultados de Aprobación de Estatutos IOC

1

pág. 4

## 2. Elección de autoridades de la autonomía

- ▶ PASO 2: Comunicación de los Titulares de la Demanda de AIOC
- ▶ PASO 3: Coordinación para el Calendario Electoral
- ▶ PASO 4: Definición del Calendario Electoral
- ▶ PASO 5: Elaboración del Reglamento de Elecciones
- ▶ PASO 6: Solicitud de supervisión de la elección de autoridades del GAIOC
- ▶ PASO 7: Revisión de requisitos adjuntos a la solicitud de supervisión
- ▶ PASO 8: Comunicación de supervisión
- ▶ PASO 9: Conformación de Comisión Técnica
- ▶ PASO 10: Proceso de supervisión de campo a los procesos eleccionarios
- ▶ PASO 11: Elaboración de informe de supervisión de campo a los procesos eleccionarios
- ▶ PASO 12: Aprobación del informe de supervisión de campo a los procesos eleccionarios
- ▶ PASO 13: Notificación del proceso de supervisión

2

pág. 6



### 3 Proceso de acreditación de autoridades electas

- ▶ **PASO 14:** Comunicación para entrega de credenciales
- ▶ **PASO 15:** Nota de comunicación del lugar de entrega de credenciales
- ▶ **PASO 16:** Entrega de credenciales a las y los miembros del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino (GAIOC)

3

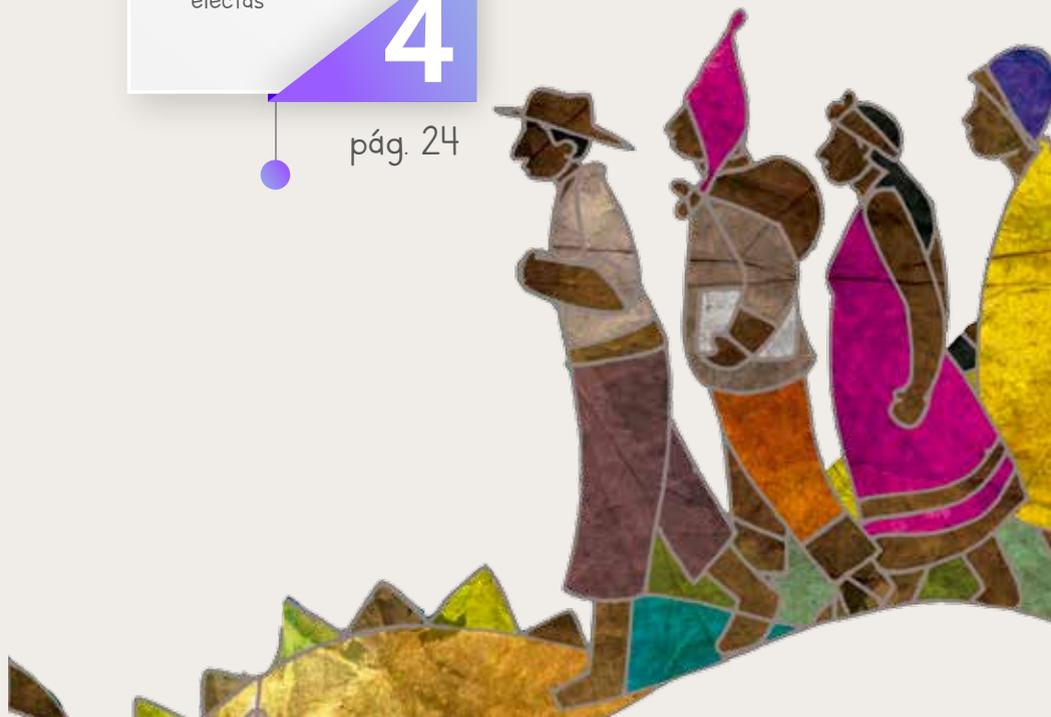
pág. 22

### 4 Posesión de autoridades del GAIOC por normas y procedimientos propios

- ▶ **PASO 17:** Coordinación y organización del acto de posesión
- ▶ **PASO 18:** Comunicación de posesión de autoridades electas
- ▶ **PASO 19:** Acta de posesión de autoridades electas

4

pág. 24



# 1

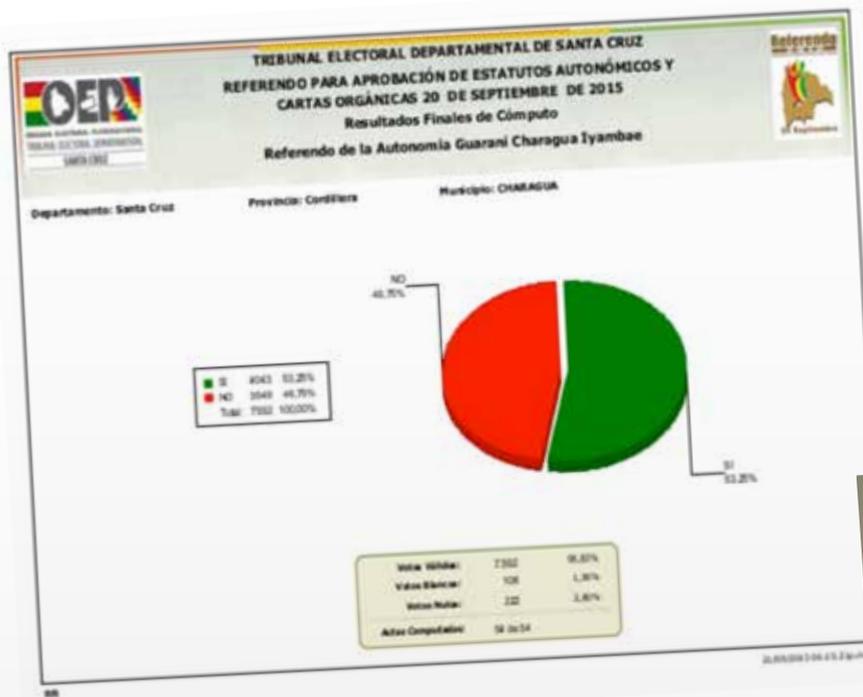
## APROBACIÓN DEL ESTATUTO AUTONÓMICO IOC

Paso |

Notificación de Resultados de Aprobación de Estatutos

EL Órgano Electoral Plurinacional, a través del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE), comunica a los titulares de la demanda de la Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC), con una Resolución de Sala Plena, que queda por aprobado el Estatuto de la AIOC, con lo que está Norma Básica entra en vigencia.





Los respaldos que se presentan como parte de los ejemplos en cada paso detallado, fueron extraídos del archivo documental de la DGOT, y en algunos casos, se recurrió a los GAIOCs.



<http://el-ciudadano-oruro.blogspot.com/2015/10/el-estatuto-indigena-de-charagua-entrahtml>

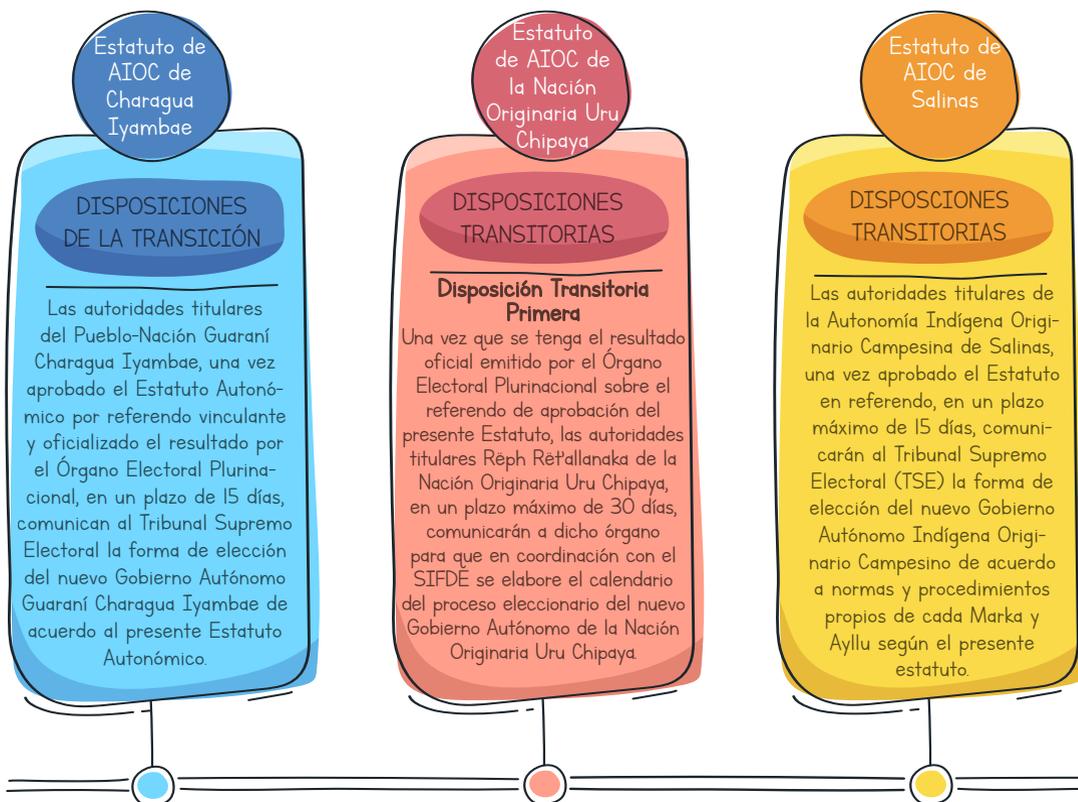
# ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA AUTONOMÍA

## Paso 2

### Comunicación de los Titulares de la Demanda de AIOC

Los titulares de la nación y pueblo indígena originario campesino (NPIOC) demandante de la AIOC, en aplicación de las formas y plazos establecidos por los Estatutos de Autonomía IOC, envían al Tribunal Electoral Departamental una nota formal comunicando el inicio de coordinación para el proceso de elección de autoridades por normas y procedimientos propios:

Ejemplo: Algunas previsiones de los Estatutos Autonómicos IOC para la elección de Autoridades de la Entidad Territorial:





### Paso 3

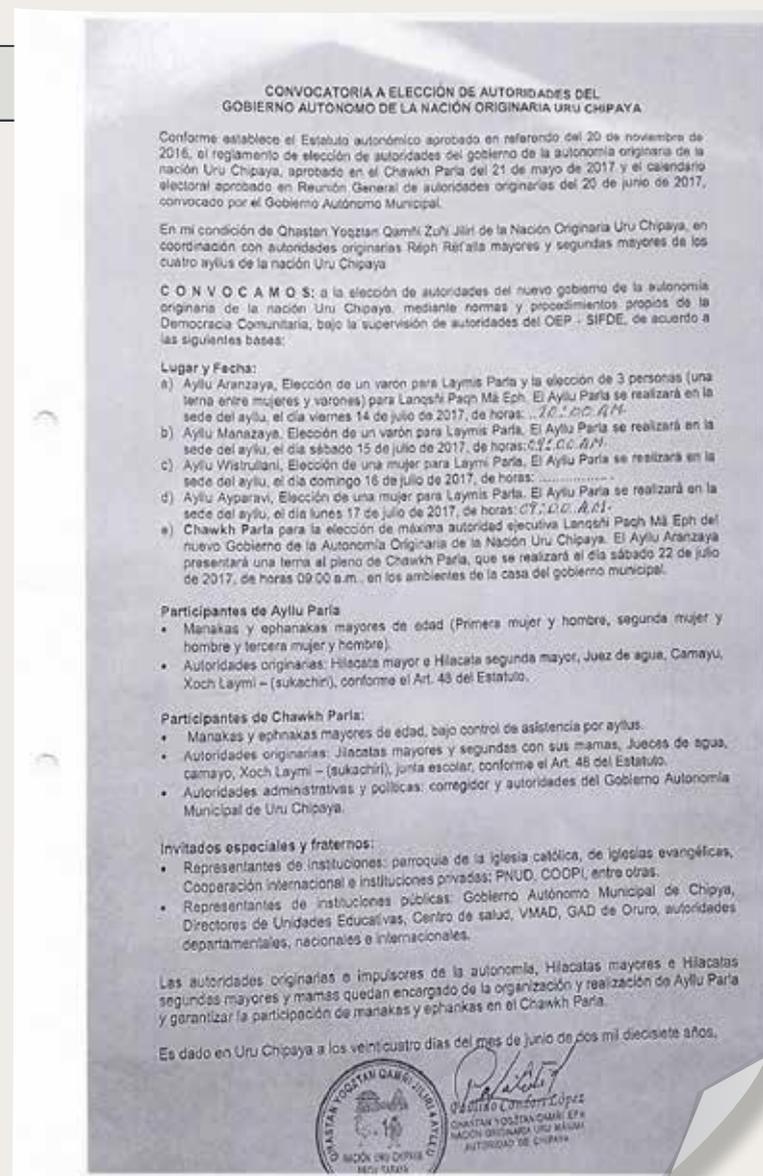
### Coordinación para el Calendario Electoral

Los titulares de la NPIOC a través de una reunión solicitada al SIFDE Departamental desarrollará una reunión para coordinar, en conjunto, el calendario electoral para la elección de autoridades del GAIOC.



## Paso 4 Definición del Calendario Electoral

Los titulares de la NPIOC y el SIFDE Departamental elaboran, en conjunto, el calendario electoral, en el que fijan formas, plazos y lugares para la realización de los actos eleccionarios por normas y procedimientos propios. En conformidad, ambos firman un acta de coordinación.



# Paso 5

## Elaboración del Reglamento de Elecciones

Los titulares de la NPIOC en coordinación con todas las organizaciones del territorio de la AIOC, elaboran y consensuan, por normas y procedimientos propios, las reglas internas sobre las formas de elección y posesión de autoridades.

página 1 de 6





página 2 de 6



## ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANÍ

Charagua Norte - Parapitiguasu - Bajo Isoso - Alto Isoso



### REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA ASAMBLEA INTER ZONAL ELECCIONARIA PARA AUTORIDADES AL GOBIERNO DE LA AUTONOMÍA GUARANÍ CHARAGUA IYAMBAE

# AUTONOMIA INDIGENA

#### ARTÍCULO 1 (OBJETIVO).

El presente reglamento tiene por objetivo señalar el procedimiento de elección de las autoridades para el Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae en la Asamblea Inter Zonal Eleccionaria.

#### ARTÍCULO 2 (VIGENCIA DEL REGLAMENTO)

El presente reglamento tendrá vigencia únicamente para el acto eleccionario de fecha 17 de septiembre 2016.

**ARTÍCULO 3 (LUGAR Y FECHA DE LA ASAMBLEA INTER ZONAL ELECCIONARIA)** La Asamblea Inter Zonal Eleccionaria se llevara a cabo en la comunidad de San Lorenzo, Zona Charagua Norte, el 17 de septiembre de 2016.

#### ARTÍCULO 4 (AUTORIDADES A SER ELEGIDAS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO GUARANÍ CHARAGUA IYAMBAE)

La Asamblea Inter Zonal Eleccionaria de Charagua necesariamente deberá elegir a las autoridades que serán parte del Gobierno de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae de acuerdo a la siguiente estructura:

- Un (1) Delegado/a al Ñemboatí Guasu (varón o mujer) que represente al Parque Nacional Kaa Iya del Gran Chaco.
- Un (1) Delegado/a al Ñemboatí Guasu (varón o mujer) que represente al Parque Nacional Otúquis.
- Un (1) Delegado/a al Ñemboatí Guasu (varón o mujer) que represente al Área de Conservación e Importancia Ecológica de la Nación Guaraní Ñembi Guasu.
- Un (1) Tetaremblokuay Reta Imberika (TRI) (Coordinador) (varón o mujer) del Gobierno Autónomo Guaraní Charagua Iyambae.

#### ARTÍCULO 5 (ZONAS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA INTERZONAL ELECCIONARIA)

Las zonas que participan en la Asamblea Inter Zonal Eleccionaria son:

- |                       |                         |                           |
|-----------------------|-------------------------|---------------------------|
| - Zona Charagua Norte | - Zona Parapitiguasu.   | - Zona Alto Isoso.        |
| - Zona Bajo Isoso.    | - Zona Charagua Pueblo. | - Zona Charagua Estación. |

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



# ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANÍ

Charagua Norte - Parapitiguasu - Bajo Isoso - Alto Isoso



procederá a leer el libro de actas para luego proceder a la firma de los participantes con poder de decisión de cada una de las zonas.

### ARTICULO 18 (DE LA ACREDITACIÓN)

El acta de la Asamblea Inter Zonal Eleccionaria es el documento que acredita a las autoridades electas.

ARTICULO 19 (DEL CARÁCTER VINCULANTE DEL ACTO ELECCIONARIO) Los resultados del acto eleccionario de la Asamblea Inter Zonal tienen carácter vinculante y son de cumplimiento obligatorio dentro del territorio de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae.

**AUTONOMIA INDIGENA**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paso 5

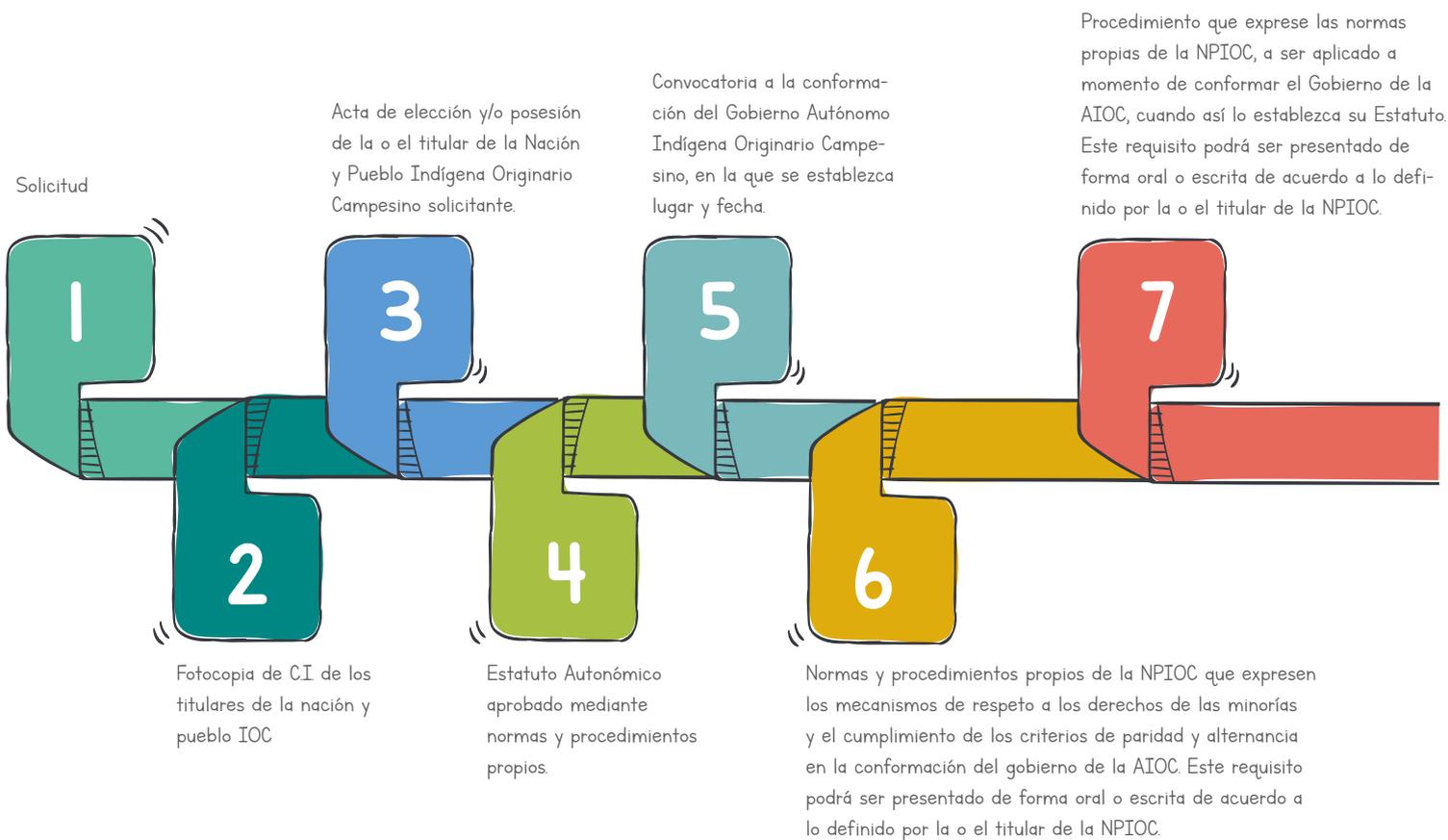


página 6 de 6

## Paso 6

### Solicitud de Supervisión de Elección de Autoridades del GAIIOC

Los titulares de la NPIOC, envían al Tribunal Electoral Departamental la solicitud de supervisión de los actos electorales a realizarse por normas y procedimientos propios, adjuntando los siguientes documentos:



## Paso 7

### Revisión de requisitos adjuntos a la solicitud de supervisión

La Secretaría de la Cámara del Tribunal Electoral Departamental (TED) revisa los requisitos adjuntos a la solicitud de los titulares de la NPIOC, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

En caso de requerirse información complementaria, la Sala Plena del TED, solicitará a la o el titular de la NPIOC, información complementaria, la misma que debe ser remitida al TED en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su notificación.

## Paso 8

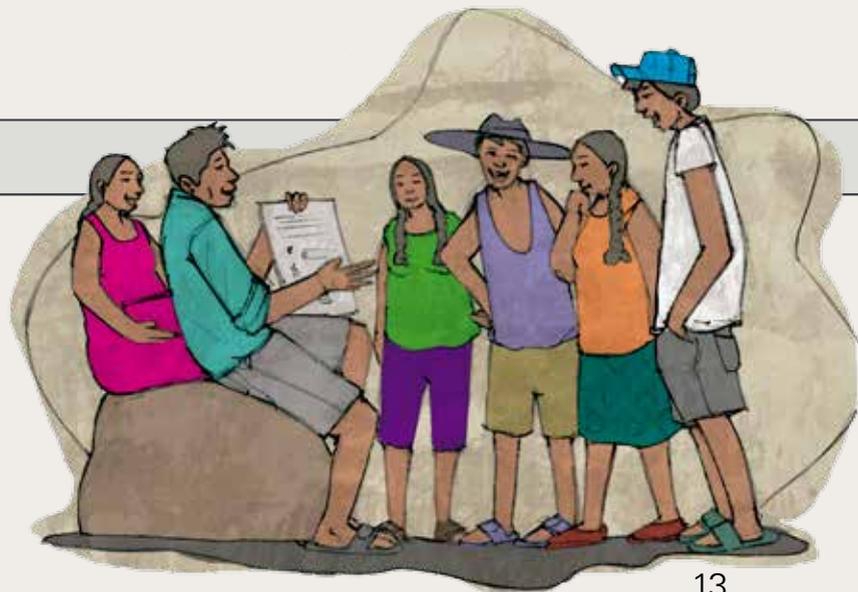
### Comunicación de la Supervisión

La Presidencia del Tribunal Electoral Plurinacional (TED) comunicará a la o el titular de la NPIOC, la aceptación de la solicitud de la supervisión.

## Paso 9

### Conformación de la Comisión Técnica

La Sala Plena del Tribunal Electoral Plurinacional (TED) instruirá, mediante comunicación interna, la conformación de la Comisión Técnica, cuya responsabilidad es supervisar los actos electorarios de las futuras autoridades del GAIOC.



La Comisión Técnica conformada por miembros del TED, es responsable del proceso de supervisión. Participará y registrará de manera escrita, fotográfica y audiovisual, el proceso de conformación del Gobierno Autónomo IOC.



### AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE RAQAYPAMPA

Supervisión al proceso de elección por normas y procedimientos propios para  
Autoridad Administrativa Autónoma

#### RESULTADO FINAL DE LA ELECCIÓN

| Candidato         | Cant. apoyos varones | Cant. apoyos mujeres | Total |
|-------------------|----------------------|----------------------|-------|
| Rosita Albarracín | 20                   | 13                   | 33    |
| Florencio Alarcón | 809                  | 665                  | 1474  |
| Filomena Solís    | 0                    | 27                   | 27    |
| Raúl Rodríguez    | 160                  | 106                  | 266   |
| Emiliana Ayala    | 0                    | 1                    | 1     |
| Martín Terceros   | 388                  | 95                   | 483   |

2284

Por los resultados expresados en el cuadro, se declara a Florencio Alarcón como Autoridad Administrativa Autónoma, electa por normas y procedimientos propios.

Raqaypampa, 14 de junio del 2017.

*[Signature]*  
Norma Montaña Terceros  
SIFDE-OAS TEOC

*[Signature]*  
Norma Montaña Terceros  
SIFDE-OAS TEOC

*[Signature]*  
Victor Villalta  
SIFDE-OAS

*[Signature]*  
Victor Villalta

**AUTONOMÍA INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINA DE RAQAYPAMPA**

Supervisión al proceso de elección del Directorio del Consejo de Gestión Territorial por normas y procedimientos propios

**RESULTADO FINAL DE LA ELECCIÓN**

Cuadro No. 1

| Candidatura                | Cant. apoyo varones | Cant. apoyo mujeres | Total |
|----------------------------|---------------------|---------------------|-------|
| Julia Salazar              | 258                 | 356                 | 614   |
| Lucio Rocha Cordero        | 617                 | 239                 | 858   |
| Rogelia Ugark Cardozo      | 147                 | 35                  | 182   |
| Juan Carlos Puyal Inriarte | 160                 | 91                  | 251   |
| Julio Montano Inriarte     | 186                 | 144                 | 330   |
| <b>Totales</b>             |                     |                     |       |

Raqaypampa, 14 de junio del 2017.

*[Signature]*  
 Vocal SIFDE-E

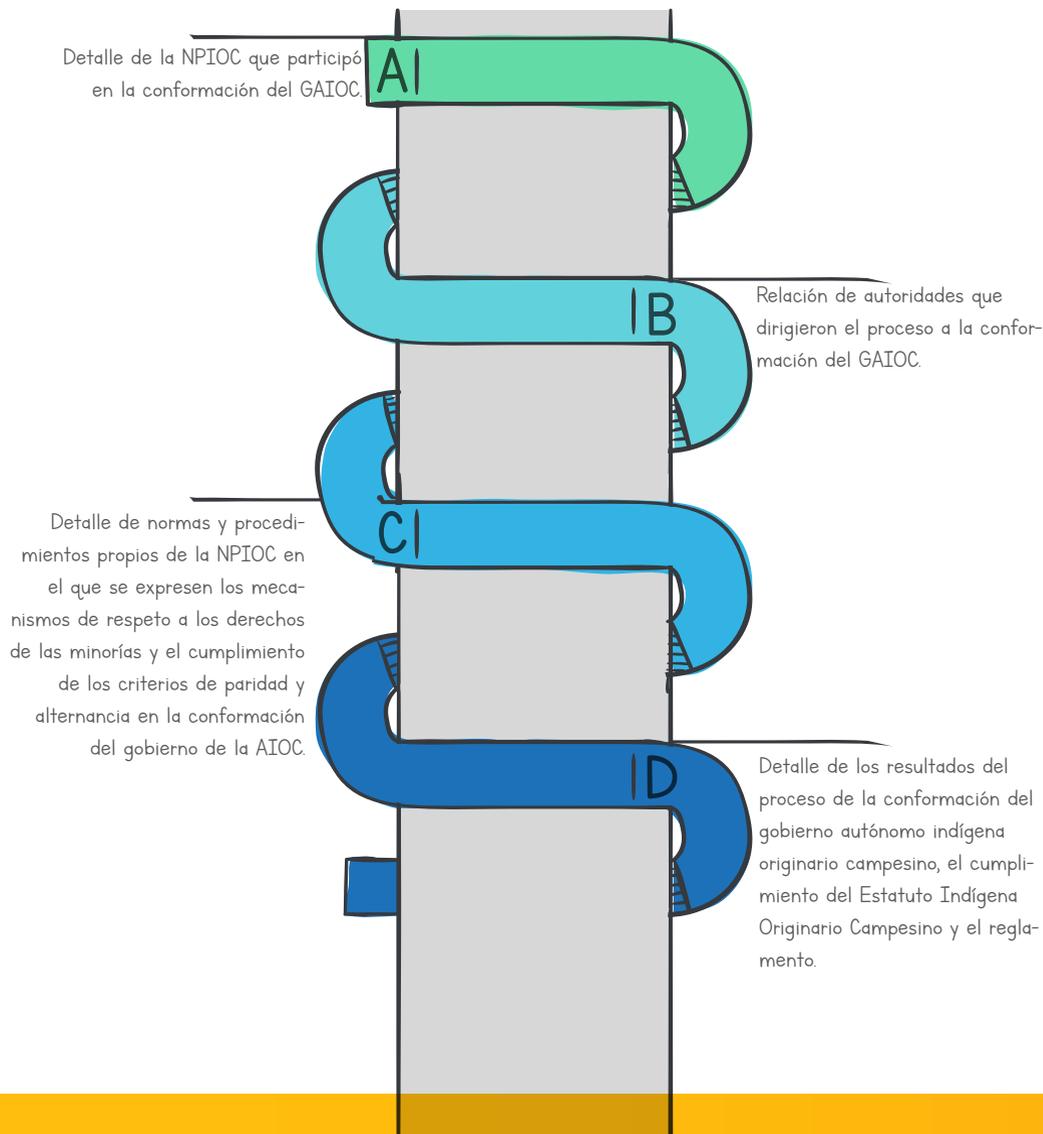
*[Signature]*  
 Norma Montaña Torres  
 SIFDE - CAS - TCC

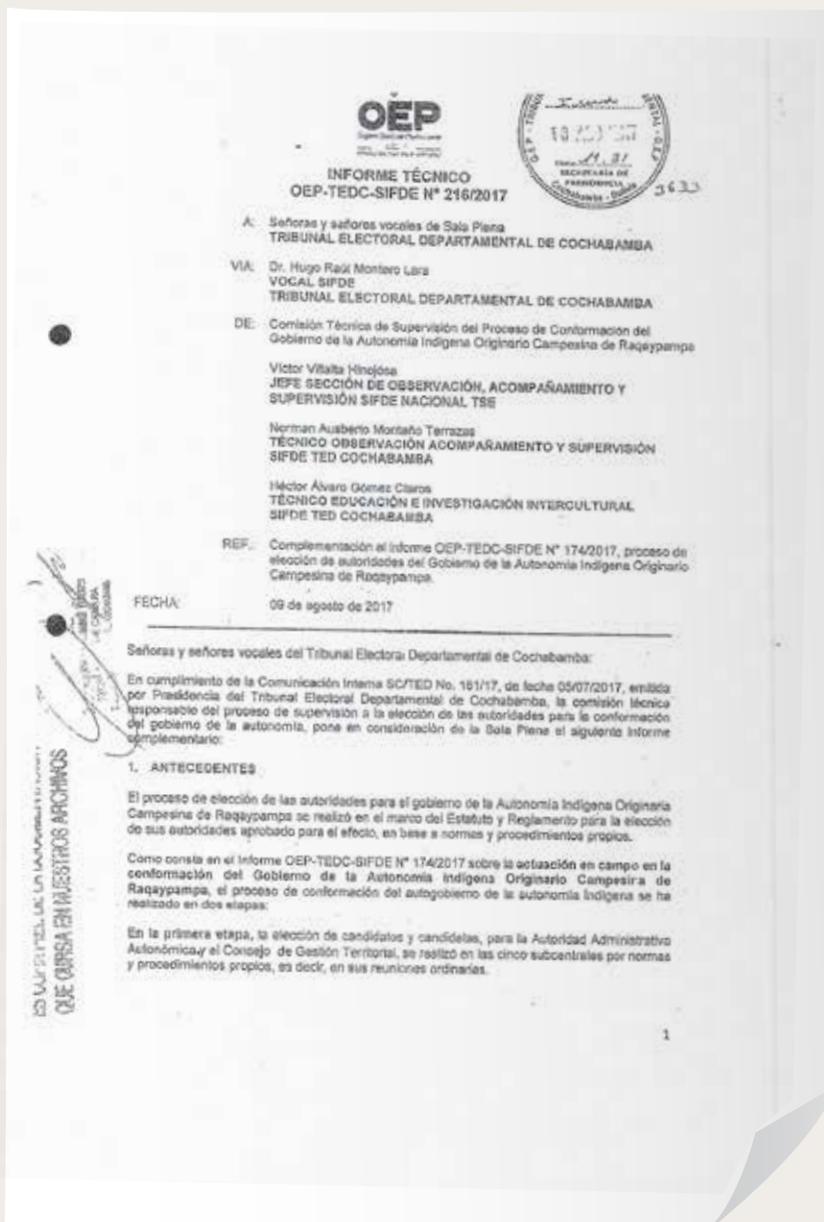
*[Signature]*  
 Hector Alvarez Gomez  
 E11-SIFDE

*[Signature]*  
 Victor Villalta  
 TSE-SIFDE-CAS

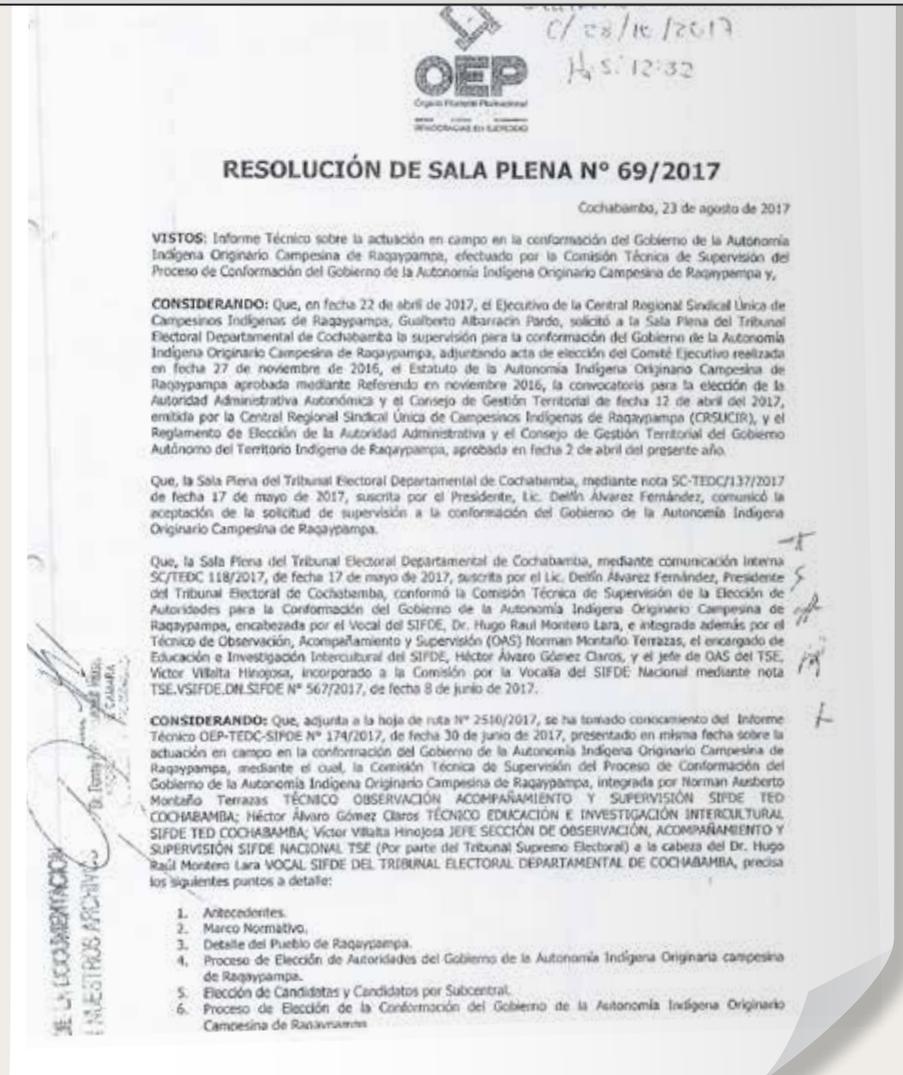


Una vez concluida la actuación en campo, la Comisión Técnica, responsable del proceso de supervisión, deberá elaborar el Informe de Actuación en Campo, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles. Deberá contener mínimamente:





La Sala Plena del TED podrá aprobar el Informe sobre la Actuación en Campo de la Comisión Técnica, a la conformación de gobiernos autónomos indígena originario campesinos. O bien, podrá solicitar información complementaria.





**POR TANTO:** La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes, Reglamentos y la jurisdicción y competencia que por ella ejerce:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el Informe Técnico OEP-TEOC-SIFDE N° 174/2017, de fecha 20 de junio de 2017, y el informe complementario OEP-TEOC-SIFDE N° 216/2017, de la Comisión Técnica de Supervisión del Proceso de Conformación del Gobierno de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa, sobre la actuación en Campo en la conformación del Gobierno de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa.

**SEGUNDO.** Acreditar a **Florencio Marcolín Caero**, como **Autoridad Administrativa Autonómica** de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 234 de la Constitución Política del Estado, pudiendo presentar la documentación correspondiente hasta 72 horas antes de la fecha señalada por las autoridades de Raqaypampa para la entrega de credenciales a realizarse en acto público.

**TERCERO.** Acreditar a los siguientes miembros **Titulares del Consejo de Gestión Territorial** de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 234 de la Constitución Política del Estado, pudiendo presentar la documentación correspondiente hasta 72 horas antes de la fecha señalada por las autoridades de Raqaypampa para la entrega de credenciales a realizarse en acto público:

|                        |                          |
|------------------------|--------------------------|
| Presidencia            | Lucio Rocha Cordero      |
| Vicepresidencia        | Julia Salazar Cordero    |
| Segundo Vicepresidente | Julio Montaño Inarte     |
| Secretaría de Actas    | Ropela Ugarte Cardozo    |
| Vocal                  | Juan Carlos Puyal Inarte |

**CUARTO.** Acreditar a los siguientes miembros **Suplentes del Consejo de Gestión Territorial** de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 234 de la Constitución Política del Estado, pudiendo presentar la documentación correspondiente hasta 72 horas antes de la fecha señalada por las autoridades de Raqaypampa para la entrega de credenciales a realizarse en acto público:

|                          |
|--------------------------|
| Guillermo Abarcaño Pardo |
| Luzmila Zúñiga Cordero   |
| Martín Cardozo Alvariz   |
| Andrés Zúñiga Caero      |
| Emiliana Obando Colque   |

**QUINTO.** Por Secretaría de Cámara emitirse las respectivas Credenciales a las Autoridades Electorales de la Autonomía Indígena Originaria Campesina de Raqaypampa, conforme lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para la Supervisión al Proceso de Autonomías Indígenas Originarias Campesinas, y de conformidad a lo dispuesto en los puntos segundo, tercero y cuarto de la presente Resolución de Sala Plena.

**SEXTO.** En el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente Resolución de aprobación del Informe de Actuación en Campo a la conformación del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino de Raqaypampa, por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral

LA FIEL DE LA DOCUMENTACIÓN EN NUESTROS ARCHIVOS



**SEPTIMO.** Por el SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba procédase a publicar la Resolución y el Informe sobre la Actuación en Campo en la página web del Órgano Electoral Plurinacional.

**OCTAVO.** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Secretaría de Cámara y el SIFDE del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, notifíquese y archívese.

*[Handwritten signatures and stamps of officials from the Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, including the President and various vocal members.]*

ES COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CURSA EN NUESTROS ARCHIVOS

## Paso 13

### Notificación del proceso de supervisión

La Sala Plena del TED una vez aprobado el informe de supervisión, notificará a la o el titular de la NPIOC, y se procederá a publicar la Resolución y el Informe sobre la Actuación en Campo en la página web del Órgano Electoral Plurinacional.



# 3

## PROCESO DE ACREDITACIÓN DE AUTORIDADES ELECTAS

### Paso 14

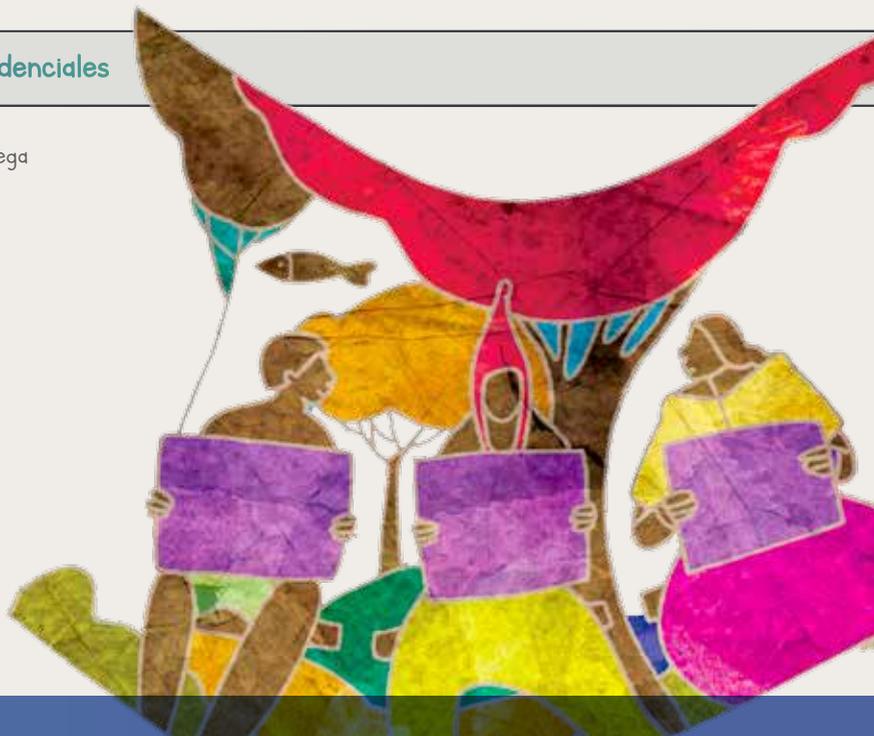
#### Comunicación para la entrega de credenciales

La Secretaría de Cámara del TED, una vez notificada la Resolución de aprobación, solicitará a la o el titular de la NPIOC, señalen lugar y fecha para la entrega de credenciales.

### Paso 15

#### Nota de comunicación de lugar de entrega de credenciales

Las o los titulares de la NPIOC, mediante nota, señalan lugar y fecha para la entrega de credenciales.



La entrega de credenciales a las nuevas autoridades del gobierno indígena originario campesino es realizada por el TED, en acto público, en coordinación con los titulares de la NPIOC.



# 4

## POSESIÓN DE AUTORIDADES DEL GAIOC POR NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PROPIOS

### Paso 17

#### Coordinación y organización del acto de posesión

Las o los titulares de la NPIOC organizan los actos preparatorios en coordinación con el Viceministerio de Autonomías para la posesión formal y legal de las autoridades electas del GAIOC.

### Paso 18

#### Comunicación de posesión de autoridades electas

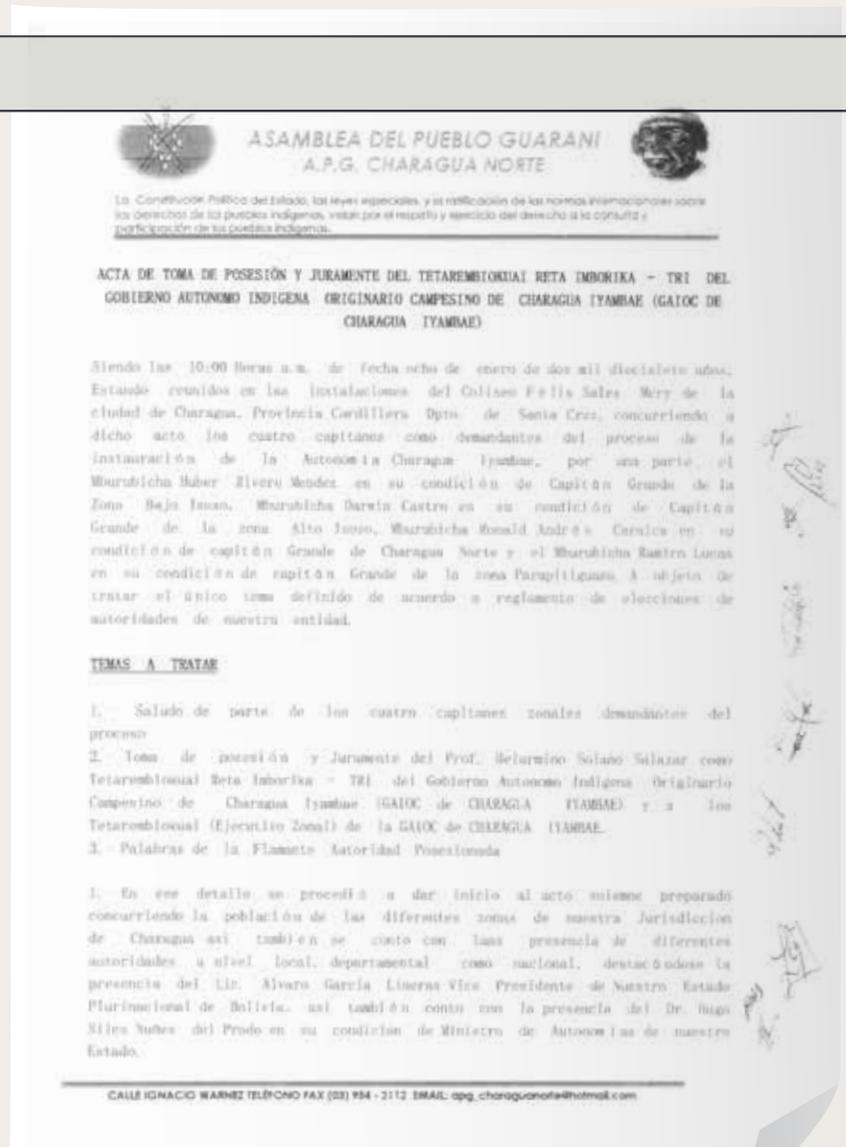
Las o los titulares de la NPIOC, mediante nota, comunican a las autoridades electas, el lugar y fecha de su posesión.



Las autoridades electas, debidamente acreditadas, son posesionadas por normas y procedimientos propios por las o los titulares de la NPIOC, registrado en un acta debidamente firmada.



página 1 de 3











w w w . p r e s i d e n c i a . g o b . b o

EL VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS

**Oficina Central La Paz**

Casa Grande del Pueblo  
Calle Ayacucho, esq., Potosí - Piso 14  
Tel: +591(2) 2153937 Fax: +591(2) 2153915  
La Paz - Bolivia

**Regional Cochabamba**

Pasaje Zenteno Anaya, esq., Avenida Heroínas  
Edif. Ecobol, N° 113, planta baja  
Tel: + 591(4) 4141658

**Regional Santa Cruz**

Calle Andrés Ibáñez, esq., Libertad N° 112  
Tel: 591 (3) 3333557



Viceministerio de Autonomías Bolivia



@MinPresidencia